

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O;P:U; y T.		
Sub. Depto. Municip.		

**REFRENDACION**

Requisito 1	
Requisito 2	
Aut. Fw	
Requisito 3	
Requisito 4	
Requisito 5	
Requisito 6	
Requisito 7	
Requisito 8	
Requisito 9	
Requisito 10	
Requisito 11	
Requisito 12	
Requisito 13	
Requisito 14	
Requisito 15	
Requisito 16	
Requisito 17	
Requisito 18	
Requisito 19	
Requisito 20	
Requisito 21	
Requisito 22	
Requisito 23	
Requisito 24	
Requisito 25	
Requisito 26	
Requisito 27	
Requisito 28	
Requisito 29	
Requisito 30	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2236

Santiago, 13 de Abril de 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: NARANJO SANDOVAL PEDRO ALFONSO, RUT: 05117330-9, del MIR.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: NARANJO SANDOVAL PEDRO ALFONSO, RUT: 05117330-9, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654

Reajustar al :                    01 de Diciembre de 2003 \$ 111.705  
   01 de Diciembre de 2004 \$ 114.475

- El interesado, en opción firmada con fecha 30-03-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Octubre de 2003 hasta el 28 de Febrero de 2005, a contar del 01 de Marzo de 2005 el Instituto de Normalización Previsional deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

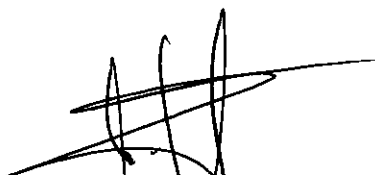
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

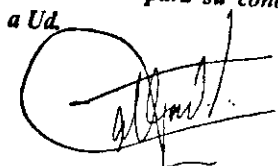
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
OSVALDO GALLARDO SÁEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior